

## **ACTA DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO.** **SESION ORDINARIA 9/2020**

Por Orden la Sra. Presidenta de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en virtud de lo previsto en el art 17 de la ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector ; se procedió con fecha 21/10/2020 a convocar a los miembros de este órgano colegiado en sesión ordinaria 9/2020 de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en Córdoba, al objeto de someter a votación, los puntos fijados en el orden del día relacionados en la referida convocatoria, a las 13:00 horas del día 23/10/2020. Asimismo, se adjuntaron en los correos electrónicos enviados a todos los miembros, los correspondientes archivos comprensivos de los informes de ponencia así como el material fotográfico proporcionado por los ponentes.

Por lo anterior, asumiendo la presidencia del órgano colegiado D<sup>a</sup> Cristina Casanueva Jiménez, Ilma. Sra. Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía en Córdoba, quedó el referido órgano colegiado validamente constituido con la asistencia de los siguientes:

- **Vocales:**

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Humanes Rodriguez, vocalía de la que es titular la Jefa del Servicio de Bienes Culturales de esta Delegación Territorial.

- Jesús Miguel Muñoz Díaz, vocalía de la que es titular el Jefe del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico del Servicio de Bienes Culturales de esta Delegación Territorial.

- D. Juan Carlos Cobos Morillo, vocalía de la que es titular un representante de organismos o entidades que tengan entre sus fines o funciones la defensa del Patrimonio Histórico (Diputación Provincial de Córdoba), designado por la extinta Dirección General de Bienes Culturales y Museos ( actualmente Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental)

- **Secretaria:**

- D<sup>a</sup> Rafaela María Repullo Milla, Licenciada en Derecho, funcionaria de carrera de esta Delegación Territorial.



## I. Aprobación del acta de la sesión anterior:

Se aprueba el acta de la sesión anterior por unanimidad de los miembros asistentes conforme a los artículos 17 y 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, al no suscitarse observación alguna, no dándose lectura a la misma al haberse remitido con la convocatoria y ser conocida por todos los miembros.

## II.- Examen y adopción de acuerdos sobre los expedientes incluidos en el orden del día

1. - Expediente nº: ABI/29/17  
Localidad: CÓRDOBA  
Emplazamiento: Mezquita-Catedral  
Interesado: Cabildo Catedral de Córdoba  
Asunto: proyecto de restauración de la fachada sur de la Mezquita Catedral

### Acuerdo de Comisión:

Visto el informe de ponencia, cuyo original obra en el expediente, la Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente la Documentación reformada del Proyecto de restauración de la fachada sur de la Mezquita-Catedral de Córdoba, con las siguientes prescripciones:

- Debe revisarse la propuesta de intervención, priorizando la restauración de los sillares existentes frente a su sustitución.
- Al término de las obras se presentará informe con documentación gráfica que detalle su desarrollo y el resultado final.

2. - Expediente nº: ABI/64/20  
Localidad: CORDOBA  
Emplazamiento: Calle Barrionuevo, XX  
Interesado:XXXX  
Asunto: cambio apartamentos turisticos a vivienda unifamiliar.



## Acuerdo de Comisión:

Visto el informe de ponencia, cuyo original obra en el expediente, la Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente el Proyecto de cambio de uso de edificio destinado a alojamiento turístico y vivienda a vivienda unifamiliar en C/ Barrionuevo XX de Córdoba, con las siguientes prescripciones:

- Debe representarse correctamente el estado actual del castillete de salida a azotea del cuerpo de fachada (en planta, alzado y sección).
- El castillete debe adecuarse al proyecto autorizado en 1998; o bien proponer una solución acorde al entorno y normativa de aplicación.

3. - Expediente nº: ABI/197/20  
Localidad: PUENTE GENIL (CORDOBA)  
Emplazamiento: Antigua fabrica LA ALIANZA  
Interesado: Ayuntamiento de Puente Genil  
Asunto: proyecto de rehabilitación de zonas exteriores del edificio histórico La Alianza

## Acuerdo de Comisión:

Visto el informe de ponencia, cuyo original obra en el expediente, la Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente el proyecto básico y de ejecución de puesta en valor de construcciones anexas en La Alianza, Puente Genil, con las siguientes medidas correctoras y recomendaciones técnicas:

- La memoria del proyecto debe incluir el análisis de las construcciones objeto de intervención en el conjunto de La Alianza: origen, funcionalidad, evolución histórica, valores culturales, etc. Se justificará la actuación en la arquería, demoliendo los restos de muros interiores.
- Se recomienda el rejuntado de la fábrica de ladrillo con acabado similar al conservado en la zona alta de la fachada. Se emplearán morteros compatibles con los originales.
- Se comunicará el inicio de las obras. A la finalización de la intervención se presentará una memoria con reportaje fotográfico que detalle todo el proceso y el resultado final.



4. - Expediente nº: ABI/199/20  
Localidad: PRIEGO DE CORDOBA  
Emplazamiento: Ribera de los Molines, X  
Interesado:XXXX  
Asunto: Construcción de vivienda unifamiliar

### Acuerdo de Comisión:

Visto el informe de `ponencia, cuyo original obra en el expediente, la Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente el Proyecto básico modificado de vivienda unifamiliar en C/Ribera de los Molinos X de Priego de Córdoba, con las siguientes prescripciones:

- Debe replantearse la composición de fachada de acuerdo con la nueva distribución interior.
- Las cajas de instalaciones en fachada tendrán tapas con su mismo acabado.

Los aparatos exteriores de climatización, en su caso, deberán situarse en el patio o en la terraza interior de planta primera; nunca sobre la cubierta.

5. - Expediente nº: ABI/205/20  
Localidad: ESPEJO (CORDOBA)  
Emplazamiento: San Bartolome, XX  
Interesado: XXXX  
Asunto: Demolición de inmueble

### Acuerdo de Comisión:

Visto el informe de ponencia, cuyo original obra en el expediente, la comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente el Proyecto de demolición de vivienda unifamiliar entremedianeras en C/San Bartolomé XX de Espejo, condicionando su autorización a la del correspondiente proyecto de nueva vivienda que se encuentra en tramitación y con la siguiente prescripción:

- Debe corregirse y detallarse la representación gráfica del edificio, ajustándose a su estado real.

6. - Expediente nº: ABI/210/20  
Localidad: ESPEJO (CORDOBA)  
Emplazamiento: San Bartolome, XX  
Interesado:XXXX



Asunto: Proyecto de vivienda unifamiliar

## Acuerdo de Comisión:

Visto el informe de ponencia, cuyo original obra en el expediente, la Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar desfavorablemente el Proyecto básico de vivienda unifamiliar, piscina y garaje en C/San Bartolomé XX de Espejo.

7. - Expediente nº: IPLAN/7/20  
Localidad: CORDOBA  
Emplazamiento: Calle Montemayor  
Interesado: Gerencia Municipal de Urbanismo. Servicio  
Planeamiento  
Asunto: Modificación PEPCH regularización parcelario  
catastral y ampliación del viario.

## Acuerdo de Comisión:

Visto el informe de ponencia, cuyo original obra en el expediente, la Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente la Innovación del Plan Especial de protección del Conjunto Histórico de Córdoba relativa a la regularización del parcelario catastral y ampliación del viario en la calle Montemayor.

8. - Expediente nº: ABI/62/20  
Localidad: CORDOBA  
Emplazamiento: Santuario de Ntra. Sra. La Virgen de Linares  
Interesado: XXXX  
Asunto: propuesta de modificación en el proyecto de intervención en el edificio anexo a la iglesia

## Acuerdo de Comisión:

Visto el informe de ponencia, la Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar desfavorablemente la Propuesta de modificación del Proyecto de intervención en el edificio anexo a la iglesia del Santuario de Nuestra Señora de Linares, Córdoba. Debe justificarse la solución finalmente ejecutada en la fachada principal del Santuario respecto al proyecto autorizado. En cuanto a la recuperación de las ventanas que en su día existieron en el muro de separación con la crujía de la hospedería, debe definirse gráficamente la propuesta y justificarse conforme a los criterios de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía.

9. - Expediente nº: CONS/6/20  
Localidad: CORDOBA  
Emplazamiento: Santuario de Ntra. Sra. La Virgen de Linares  
Interesado:XXXX  
Asunto: Informe previo AAP Santuario de Ntra. Sra. La Virgen de Linares

### **Acuerdo de Comisión:**

Visto el informe de ponencia, cuyo original obra en el expediente, la Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, que la propuesta podría ser positiva para el monumento, si bien debería perfilarse en sus aspectos compositivos para hacer más evidente la idea de que se trata de un ampliación contemporánea sobre las trazas de la preexistencia, claramente reconocible respecto al edificio original, aun con la debida integración volumétrica y formal. En este sentido, se considera que el nuevo edificio debe separarse del existente (cabría una conexión como pasarela o galería); debiendo también revisarse las cubiertas y alzados propuestos.

10. - Expediente nº: ABI/170/20  
Localidad: PRIEGO DE CORDOBA  
Emplazamiento: Carrera de Alvarez, XX  
Interesado:XXXX  
Asunto: Legalización de obras de demolición interior, excavaciones y estructura de inmueble



## Acuerdo de Comisión:

Visto el informe de ponencia, cuyo original obra en el expediente, la Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes Informar favorablemente el Proyecto de Legalización de Obras en calle Carrera de Álvarez 13 de Priego de Córdoba.

11. - Expediente nº: ABI/201/20  
Localidad: HORNACHUELOS (CORDOBA)  
Emplazamiento: Castillo y Recinto Amurallado de Hornachuelos  
Interesado: Ayuntamiento de Hornachuelos  
Asunto: Mirador del Bembezar. proyecto para la recuperacion y puesta en valor de castillo y recinto amurallado

## Acuerdo de Comisión:

Visto el informe de ponencia, cuyo original obra en el expediente, La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente el “Mirador del Bembezar. Proyecto para la recuperación y puesta en valor del Castillo y recinto amurallado de Hornachuelos” con las siguientes prescripciones:

- Se debe presentar Proyecto Básico y de Ejecución, con objeto de tramitar la autorización definitiva, que describa el conjunto de intervenciones comprendidas en la documentación aportada, tanto en memoria, como gráficamente, que en todo caso incluya: soluciones constructivas adoptadas determinando materiales, cotas y niveles, encuentros, remates, y todo aquello que se considere necesario para su completa definición.
- Se debe realizar Actividad Arqueológica Preventiva de apoyo a la intervención que fundamente la conservación y puesta en valor de los elementos objeto de protección.
- Con relación a la nueva Torre Mirador, se recomienda que se valore si el esfuerzo de incluir un ascensor y perder un volumen que reproduzca la huella de la muralla, tal y como era en origen, merece la pena. En el caso de concluir que el ascensor es imprescindible, se deben valorar opciones disponibles en el mercado de huida reducida de manera que la nueva torre no sobresalga por encima del volumen del castillo.
- Con respecto a la implantación de los mismos paneles de acero pintado de celosía *modelo grunge*, con los que se recubre la estructura metálica de la nueva Torre Mirador, como protección interior del camino de ronda, se considera desacertada, ya que degrada los valores del monumento,



distorsionando su contemplación y su comprensión, debiendo resolver esta necesidad con otra solución constructiva.

12. - Expediente nº: ABI/214/20  
Localidad: BAENA (CORDOBA)  
Emplazamiento: Calle Coro  
Interesado: Ayuntamiento de Baena  
Asunto: Obra de reurbanización

### Acuerdo de Comisión:

Visto el informe de ponencia, cuyo original obra en el expediente, la Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente el Proyecto de Reurbanización de la Calle Coro de Baena, en virtud de lo expresado en puntos anteriores con las siguientes prescripciones y recomendaciones:

- Deberá comunicarse a esta Delegación Territorial la fecha de inicio de las obras, para en su caso, poder llevar a cabo visita de inspección de los trabajos.
- Si en el transcurso de las labores de excavación del cajeadado de calle y zanjas para instalaciones se encontrasen evidencias de restos arqueológicos se estará en lo dispuesto en el *artículo 50. Régimen de los hallazgos casuales* de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía.

13. - Expediente nº: ABI/215/20  
Localidad: CABRA (CORDOBA)  
Emplazamiento: Plaza Vieja Cabra  
Interesado: Ayuntamiento de Cabra  
Asunto: Obras de mejora de movilidad en acerado



## Acuerdo de Comisión:

Visto el informe de `ponencia, cuyo original obra en el expediente, La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente el Proyecto de Mejora de Movilidad del Acerado en Plaza Vieja de Cabra, en virtud de lo expresado en puntos anteriores con las siguientes prescripciones y recomendaciones:

- Se recomienda se sustituya el terrazo por otro material que cumpla las condiciones del Decreto 293/2009, pero de una manera más integrada con el resto de la intervención.
- Deberá comunicarse a esta Delegación Territorial la fecha de inicio de las obras, para en su caso, poder llevar a cabo visita de inspección de los trabajos.
- Si en el transcurso de las labores de excavación descritas en medición se encontrasen evidencias de restos arqueológicos se estará en los dispuesto en el *artículo 50. Régimen de los hallazgos casuales* de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía.

14. - Expediente nº: ABI/535/19  
Localidad: CARCABUEY (CÓRDOBA)  
Emplazamiento: Castillo de Carcabuey  
Interesado: Ayuntamiento de Carcabuey  
Asunto: Proyecto básico de puesta en valor y consolidación del Castillo de Carcabuey

## Acuerdo de Comisión:

Visto el informe de ponencia, cuyo original obra en el expediente, La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente el proyecto básico de puesta en valor y consolidación del Castillo de Carcabuey, debiendo remitir a esta Delegación Territorial, tras su ejecución, informe de las distintas actuaciones realizadas, copia en papel y soporte informático.



15. - Expediente nº: AAPRE/80/20  
Localidad: CARCABUEY (CORDOBA)  
Emplazamiento: Castillo de Carcabuey  
Interesado: Ayuntamiento de Carcabuey  
Asunto: Control de movimiento de tierras

### Acuerdo de Comisión:

Visto el informe de ponencia, cuyo original obra en el expediente, la Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente la autorización de control de movimiento de tierras en el Castillo de Carcabuey.

16. - Expediente nº: ABI/192/20  
Localidad: PRIEGO DE CORDOBA  
Emplazamiento: Parroquia Ntra. Sra. de La Asunción (PRIEGO)  
Interesado: Obispado de la Diócesis de Córdoba  
Asunto: Diversas intervenciones

### Acuerdo de Comisión:

Visto el informe de ponencia, cuyo original obra en el expediente, la Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente las diversas intervenciones en la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción en Priego de Córdoba con la siguiente prescripción:

- Será necesario aportar una imagen más clara del hueco por el exterior y una mayor definición de la nueva situación del vidrio mediante un detalle del mismo en el grueso del cerramiento.
- En relación con la propuesta de traslado de los dos púlpitos, ni se justifica desde un punto de vista funcional, ni se aporta documentación histórica que pueda justificar el traslado de dichos elementos decorativos de su ubicación original a la nueva ubicación propuesta, por lo que no se considera viable su autorización.



17. - Expediente nº: ABI/206/20  
Localidad: CORDOBA  
Emplazamiento: Calle Santa Isabel, XX. Córdoba  
Interesado:XXXX  
Asunto: Adaptación de local a vivienda y reforma de vivienda

### Acuerdo de Comisión:

Visto el informe de ponencia, cuyo original obra en el expediente, La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente el Proyecto de Adaptación de local a vivienda en c/ Santa Isabel, 12 de Córdoba , con las siguientes prescripciones:

. La carpintería será de madera o metálica, barnizada o pintada, quedando prohibidos los elementos sin tratamiento. Las rejas serán de hierro con tratamiento similar al tradicional, enrasadas con el plano de fachada.

18. - Expediente nº: ABI/216/20  
Localidad: PALMA DEL RIO (CORDOBA)  
Emplazamiento: Calle Presbítero José Rodríguez  
Interesado: Ayuntamiento de Palma del Rio  
Asunto: Rehabilitación de la zona anexa a la muralla almohade

### Acuerdo de Comisión:

Visto el informe de ponencia, cuyo original obra en el expediente, La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente el Proyecto de Rehabilitación de la zona anexa a la Muralla Almohade de Palma del Río, con las siguientes prescripciones y recomendaciones:

- Recomendamos replantearse el cambio de adoquinado de hormigón por uno de granito flameado, ya que la consonancia de un pavimento de piedra real con la muralla parece más adecuada.
- Será necesario definir la materialidad, situación y geometría de los elementos de mobiliario urbano que se añaden, tales como la fuente-pilón, bancos y jardineras.



- Será necesario definir el cambio de material para marcar la geometría de los antiguos torreones.
- Al ser necesarias una serie de excavaciones relacionadas con la canalización de infraestructuras y el cajado previo a la pavimentación a ambos lados de la muralla, deberá realizarse un control arqueológico de movimiento de tierras, para lo cual será necesario tramitar una actividad arqueológica preventiva ante esta Administración.

19. - Expediente nº: CONS/38/20  
Localidad: PEÑARROYA-PUEB.(CÓRDOBA)  
Emplazamiento: Cerco industrial de Peñarroya-Pueblonuevo  
Interesado: Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo  
Asunto: Autorización para uso ocasional de actividad  
AIRSOFT

## Acuerdo de Comisión:

Visto el informe de ponencia, cuyo original obra en el expediente, La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes: *" justificándose este informe por plantear el desarrollo de la actividad propuesta en un Bien de Interés Cultural con la tipología de Lugar de Interés Industrial valoraremos la propuesta en cuanto al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, siendo competencia del Ayuntamiento valorar la adecuación a la normativa urbanística, las garantías de las condiciones de seguridad para los participantes en la actividad, etc.*

*La Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, tiene por objeto, entre otras cuestiones favorecer el uso del Patrimonio Histórico "como bien social y factor de desarrollo sostenible".*

*En este caso que nos ocupa, el uso propuesto, la práctica ocasional de airsoft, implica la activación de un nuevo uso, que si bien en cierta manera es contrastante y no guarda ningún tipo de vinculación con la historia y los valores del Cerco Industrial, se considera que podría ser compatible siempre que se haga con unas condiciones estrictas de respeto a la materialidad del Lugar de Interés Industrial.*

*El estudio y definición de las condiciones en que se va a desarrollar la actividad, en cuanto a espacios, protecciones, recorridos, etc. son las que van a permitir discernir si el uso propuesto es un uso compatible con el mantenimiento de los valores del bien patrimonial o es un uso degradante que puede afectar negativamente a los valores, conservación y seguridad del mismo.*



*En este sentido, la documentación aportada no llega al nivel de detalle suficiente que permita concluir de manera definitiva en uno u otro sentido. No obstante, la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico entiende que, dadas las características, estado de conservación, amplitud, etc. del antiguo Cerco Industrial de Peñarroya-Pueblonuevo, la actividad ocasional de airsoft puede ser autorizable, siempre que se cumplan las siguientes prescripciones:*

- *De forma previa a la realización de la actividad deben definirse y acotarse con más precisión los espacios en los que se desarrollará, evitando que las áreas de juego se ubiquen en el entorno de las zonas más representativas y mejor conservadas del Bien de Interés Cultural y recomendando el establecimiento de zonas de amortiguación o de protecciones, que eviten el contacto directo de los proyectiles de airsoft y de los propios participantes corriendo, parapetándose, etc. con las estructuras arquitectónicas.*
- *La utilización del paisaje que configura el antiguo Cerco Industrial como escenario de esta actividad, debe aprovecharse para difundir la historia y valores del sitio, por lo que se recomienda que a los participantes en la actividad, de manera previa a su celebración, se les exponga cuál es el origen del espacio en que van a desarrollar su práctica deportiva e incluso se les suministre información escrita y gráfica sobre el Cerco Industrial, siendo deseable que se creara una exposición permanente cuya visita previa fuera una parte más del atractivo de la actividad."*

20. - Expediente nº: ABI/145/20  
Localidad: Córdoba  
Emplazamiento: Casco Histórico Zona Abderramán  
Interesado: Telefónica de España  
Asunto: Despliegue de FTTH para dar cobertura a 312 unidades inmobiliarias siendo necesario instalar cable de fibra optica y cajas de terminación opticas (CTOs)

### **Acuerdo de Comisión:**

Visto el informe de ponencia, cuyo original obra en el expediente, la Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- En la calle Conde de Arenales, aunque exista un cruce previo de cableado, han de canalizarse las conducciones aéreas. Por su contacto directo con el Bien de Interés Cultural Monasterio de Santa Marta consideramos que debería hacerse lo posible por ocultar en el interior de la manzana todas las CTOs



- En la calle Santa Marta, al estar envolviendo el Monasterio de Santa Marta entendemos que se ha de ser más exigente con la contaminación visual directa que se genera en el bien. Consideramos que debería hacerse lo posible por ocultar en el interior de la manzana todas las CTOs
- Sólo será autorizable el despliegue de fibra en fachada en aquellas zonas en las que ya exista cableado en fachada.
- La colocación tanto del cableado, como de otros elementos ligados a esta instalación, se harán en las zonas de menor visibilidad y de una forma mimetizada e integrada con las características de la arquitectura del Conjunto Histórico de Córdoba, no generando impacto visual. Mimetizando igualmente las cajas ubicadas en fachada del mismo color del revestimiento de la fachada a la que se adosen.
- Se prohíben los cruces aéreos, debiendo realizarse cualquier transición entre fachadas de calles adyacentes mediante canalización.
- En caso de ser necesarias obras de canalización, éstas deberán realizarse con control arqueológico de movimiento de tierras, para lo cual será necesario tramitar una actividad arqueológica preventiva ante esta Administración.

21. - Expediente nº: ABI/193/20  
Localidad: FUENTE OBEJUNA (CORDOBA)  
Emplazamiento: Ermita de la Caridad (MISERICORDIA) Pl. Jesus Nazareno, X  
Interesado: Ayuntamiento de Fuente Obejuna  
Asunto: Obras en la ermita de la Caridad (Misericordia)

## Acuerdo de Comisión:

Visto el informe de ponencia, cuyo original obra en el expediente, la Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente la Reforma de cubiertas de la Ermita de la Caridad en Plaza de Jesús Nazareno, X de Fuente Obejuna, con la siguiente prescripción.

- La teja a disponer será teja cerámica curva.

22. - Expediente nº: ABI/202/20  
Localidad: CORDOBA  
Emplazamiento: Plaza Felix Rodriguez de la Fuente X  
Interesado:



Asunto: Instalación de ascensor

## Acuerdo de Comisión:

Visto e informe de ponencia, cuyo original obra en el expediente, la Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente la Instalación de ascensor y mejora de las condiciones de accesibilidad en Plaza Félix Rodríguez de la Fuente, X con la siguientes recomendaciones y prescripciones:

- Se recomienda la instalación de un modelo de ascensor con altura de huída reducida, para que de este modo, se pueda ejecutar la cubierta de la caja del ascensor a la misma altura que la cubierta superior del edificio, proporcionando continuidad y entendiéndose el nuevo volumen como una prolongación del volumen principal.
- En caso de ser preciso movimiento de tierra, deberá ir acompañado de supervisión arqueológica según lo establecido en el artículo 135.4 del Plan Especial de Protección del Casco Histórico de Córdoba.

23. - Expediente nº: ABI/221/20  
Localidad: CORDOBA  
Emplazamiento: Mezquita-Catedral de Córdoba  
Interesado: Cabildo Catedral de Córdoba  
Asunto: Actuacion de emergencia: reparación de humedades en bóvedas al sur de las naves 3 y 4

## Acuerdo de Comisión:

Visto el informe de ponencia, cuyo original obra en el expediente, la Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente la intervención de emergencia en las bóvedas de las naves 3 y 4 junto al muro de quibla de la Mezquita-Catedral de Córdoba, indicado a los interesados de la obligatoriedad de redactar un proyecto de restauración, conforme a lo

dispuesto en los artículos 20, 21 y 22 Ley 14/2007, de 26 de diciembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, de la zona afectada para su autorizada por esta Delegación de Territorial.



24. - Expediente nº: ABI/222/20  
Localidad: CORDOBA

Emplazamiento: Mezquita-Catedral (CÓRDOBA)

Interesado: Cabildo Catedral de Córdoba

Asunto: Actuación de emergencia: colocación de andamiaje para protección de desprendimientos de la cornisa de la Puerta del Perdón.

### Acuerdo de Comisión:

Visto el informe de ponencia, cuyo original obra en el expediente, La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente la intervención de emergencia en cornisa de la torre campanario de la Mezquita-Catedral de Córdoba, que consiste en la colocación de una andamio y una chapa metálica que proteja a los viandantes; indicado a los interesados de la obligatoriedad de redactar un proyecto de conservación, conforme a lo dispuesto en los artículos 20, 21 y 22 Ley 14/2007, de 26 de diciembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, de la zona afectada para ser autorizada por esta Delegación de Territorial.

### III. Ruegos y preguntas

No se produjeron

Sin más asuntos que tratar se levantó la sesión a las 13:55 horas del 23/10/2020, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe

LA SECRETARIA

Fdo.: Rafaela Maria Repullo Milla

Vº Bº LA PRESIDENTA

Fdo.: Cristina Casanueva Jiménez

